



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0004136

Montevideo, 08 MAY 2023

VISTO: la alerta recibida por parte de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas con referencia a publicaciones en el Portal INFOBAE, en el marco del "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR", por el cual se desarrollará una visita para solicitar información, entre los días 8 y 10 de mayo de 2023, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Andrea Lima de la Dirección Nacional de Aduanas, perteneciente a la División Fiscalización, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho)

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Cra. Andrea Lima, entre los días 8 y 10 de mayo de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la visita de solicitud de información en base a la alerta recibida por parte de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas con referencia a publicaciones en el Portal INFOBAE, en el marco del "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR".

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (8/5 y 9/5), más el 40% (cien por ciento) de 1 (un) día (10/5), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 619,20 (dólares estadounidenses seiscientos diecinueve con 20/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 157,93 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete con 93/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 137,33 (dólares estadounidenses ciento treinta y siete con 33/100) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República